

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 28 de Marzo del 2022

HORA: 2:34:55 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Anyully Smith Miranda Jaimes, con el radicado; 202200105, correo electrónico registrado; kelly.piedrahita@comdatagroup.com, dirigido al JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RTAOficioNo294.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220328143455-RJC-8499

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales – Caldas 28 de marzo de 2022

Señores:

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

La Ciudad

Oficio No.:294

Rad.: 17001-40-03-009-2022-00105-00

Ref.: Ejecutivo de Cooperativa Multiactiva Vive Soluciones Solidarias- Coopviso contra AGUIRRE SALAZAR ALBA LUCIA

ANYULLY SMITH MIRANDA JAIMES, actuando en calidad de Gerente de Relaciones Laborales de la empresa Comdata Colombia S.A.S, por medio de la presente comunico al despacho que la señora AGUIRRE SALAZAR ALBA LUCIA, parte demandada dentro del proceso de la referencia, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.784.993, se encuentra vinculada con esta empresa, devengando un salario mensual de \$ 1.931.400, teniendo a la fecha otras obligaciones de la misma clase deducibles del salario.

No obstante dando cumplimiento a lo solicitado por su despacho, a partir de la segunda quincena del mes de Marzo de 2022, Comdata Colombia S.A.S, procederá a embargar y retener el \$256.000 del salario que devengue la trabajadora por capacidad de endeudamiento, monto que será puesto a disposición del juzgado, mediante la respectiva consignación judicial.

Atentamente,



ANYULLY SMITH MIRANDA JAIMES
Gerente de Relaciones Laborales
COMDATA COLOMBIA S.A.S